






RAZONES PARA INVERTIR EN EXPLORACIÓN MINERA EN URUGUAY




-  Diversidad geológica y territorio subexplorado.
-  País catastrado en su totalidad, trámites mineros centralizados y amplia cobertura de información geocientífica disponible.
-  Accesibilidad en todo el país, gracias a su densa red de transporte y su relieve de escasa altitud de penillanuras suavemente onduladas y planicies.
-  Abundancia en recursos hídricos y vasto suministro de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.
-  Exoneración de impuestos para la importación de maquinaria destinada a actividades mineras.







Contáctenos

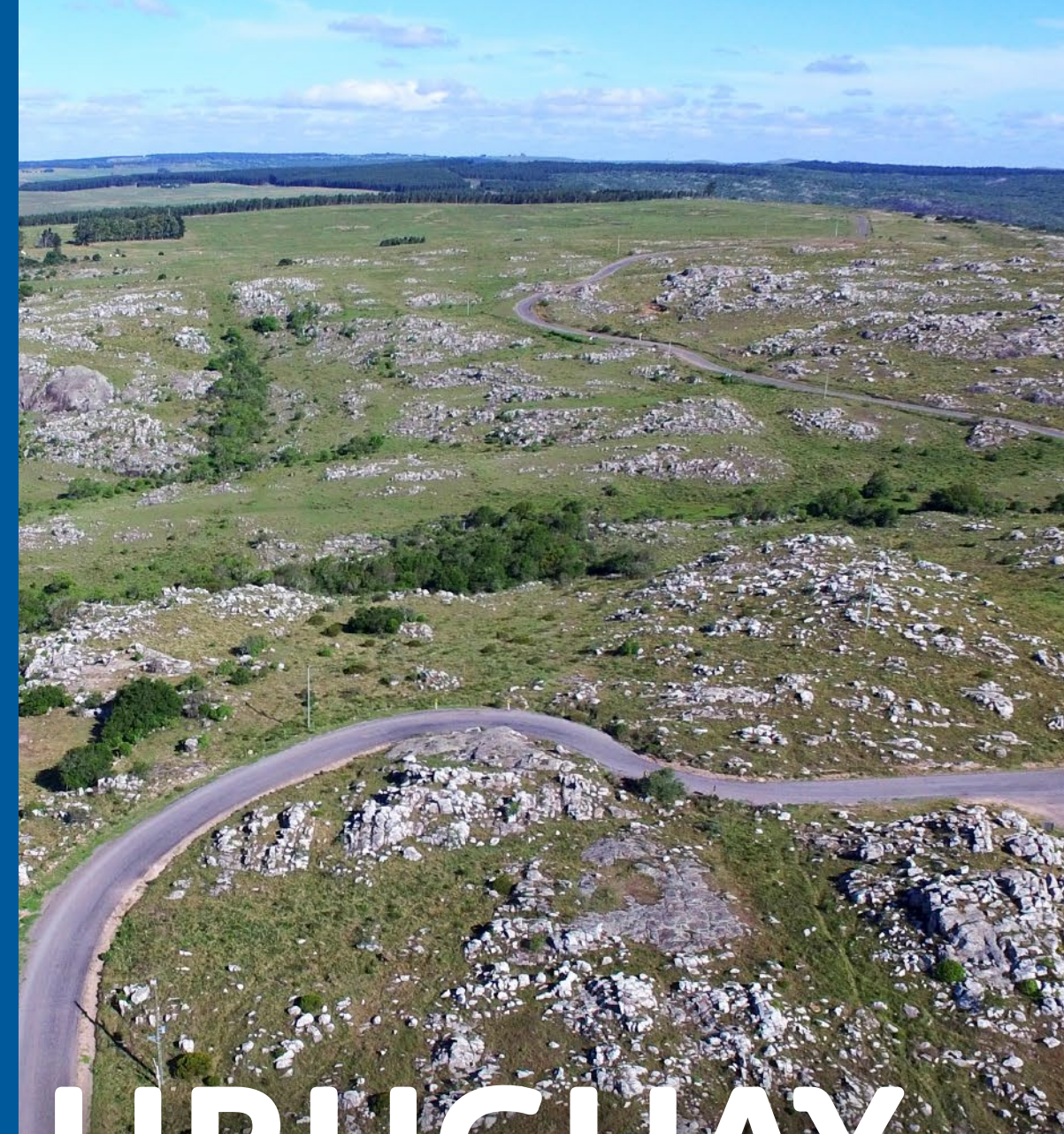


Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE)

-  secretaria.dinamige@miem.gub.uy
-  (598) 2200 1951
-  www.dinamige.gub.uy
-  Hervidero 2861, Montevideo



-  invest@uruguayxxi.gub.uy
-  (598) 2915 38 38
-  www.uruguayxxi.gub.uy
-  Rincón 518, Montevideo



URUGUAY

Un país para explorar



¿POR QUÉ INVERTIR EN URUGUAY?



Ley de promoción de inversiones

El régimen de promoción de inversiones se encuentra enmarcado en la Ley N° 16.906, en la cual se declara de interés nacional la promoción y protección de inversiones realizadas por inversores nacionales y extranjeros en el territorio nacional.



Marco legal atractivo

Los inversores extranjeros y locales son tratados en igualdad de condiciones. No se requiere autorización o registro previo y no existen restricciones para la transferencia de capital o utilidades.



Admisión temporaria

Permite a las empresas importar materias primas e insumos sin pagar impuestos a la importación.



Zonas francas

Los usuarios de zonas francas están exentos de todos los impuestos creados o a crearse en el futuro (excepto aportes a la seguridad social).



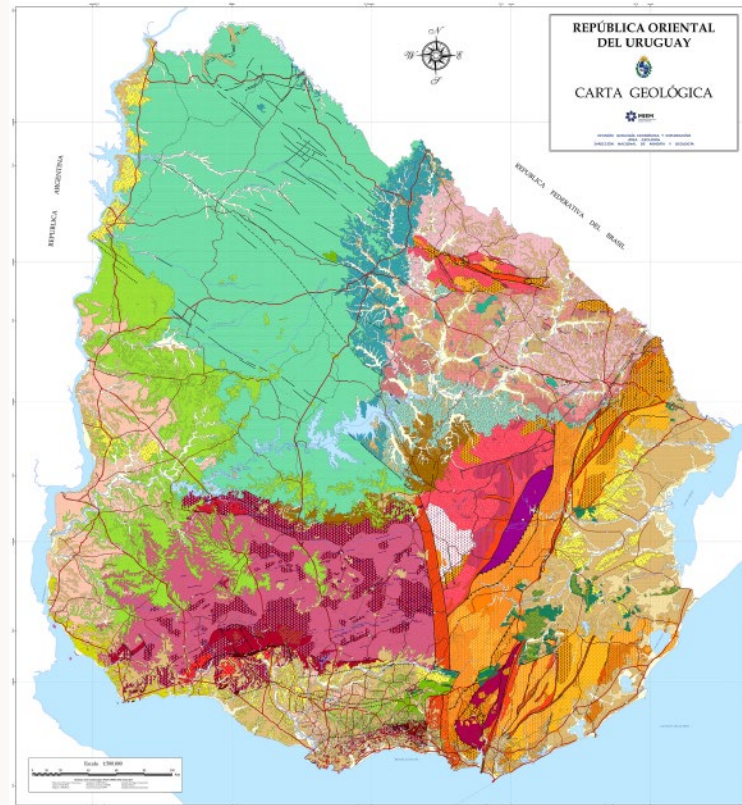
Puertos y aeropuertos libres

Tránsito de mercaderías sin exigencias de autorizaciones ni trámites formales. Dentro de los puertos los bienes están exonerados de toda tasa o tributo a la importación.



Gran diversidad geológica

- ◆ Basamento Cristalino, ocupa el 45% del territorio. Presenta gran variedad de rocas ígneas y metamórficas con registros que van desde el Arqueano al Neoproterozoico.
- ◆ Cuencas Fanerozoicas, siendo la más importante la Cuenca Norte, parte de la cuenca Chaco-Paranaense, con depósitos desde el Devónico hasta el Cretácico.
- ◆ Importante magmatismo Mesozoico como parte de la Provincia magmática Paraná-Etendeka.



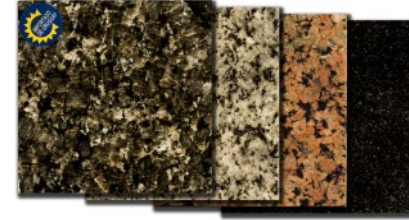
Por más información ingresar a:



Vastos recursos minerales

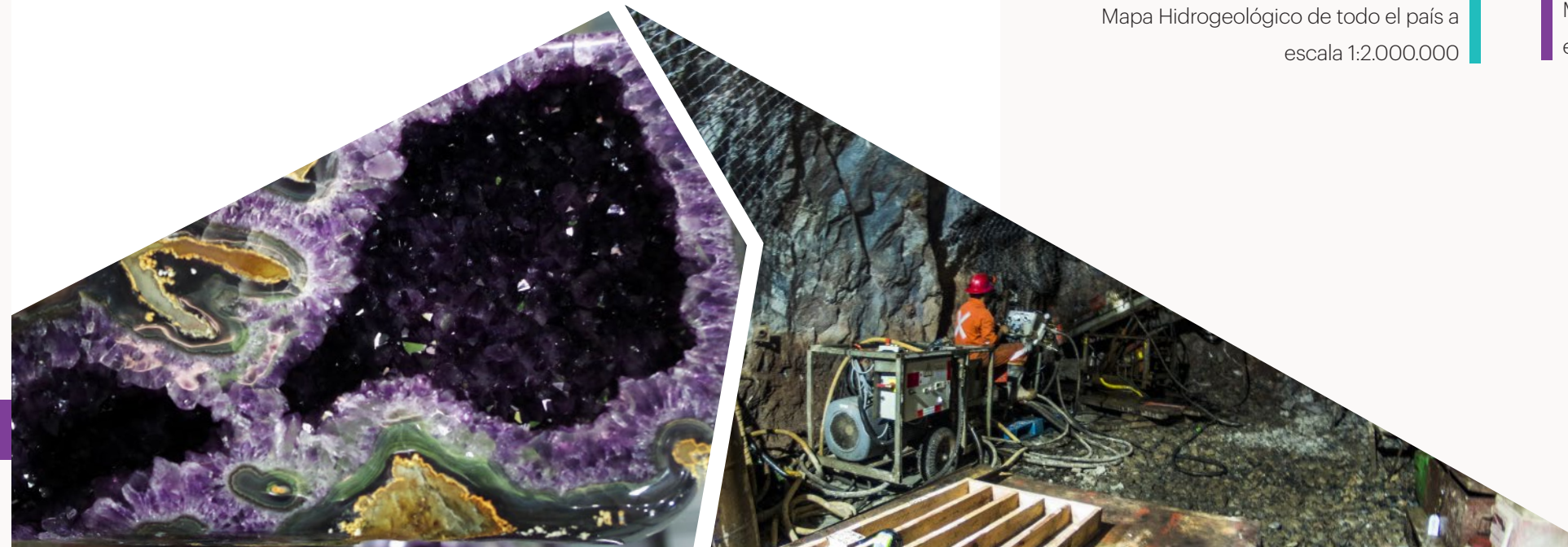
Basamento Cristalino

- ◆ Explotación de oro y plata en el norte del país (Isla Cristalina de Rivera), reservas probadas de hierro en el centro-este (Zona Ferrífera de Valentines) y norte (Isla Cristalina de Rivera).
- ◆ Variedad de mármoles y granitos para aplicación ornamental.
- ◆ Calizas y dolomías aptas para la fabricación de cemento portland y corrección de suelos.
- ◆ Importantes reservas de áridos para la construcción, yacimientos cercanos a mercados de gran demanda (Montevideo y Buenos Aires).



Cuencas vulcano-sedimentarias

- ◆ Piedras semipreciosas, destacándose las variedades en ágatas y amatistas de color violeta intenso de gran valor a nivel mundial.



Disponibilidad de información geocientífica



Normativa relevante

Código de Minería:

Recursos Minerales son propiedad del Estado. Por el Sistema Regalista, el Estado, dueño de los yacimientos, otorga derechos a particulares bajo tres títulos mineros:

- ◆ Permiso de Prospección: otorga derechos exclusivos para la búsqueda del yacimiento.
- ◆ Permiso de Exploración: otorga derechos exclusivos para la delimitación y evaluación del yacimiento.
- ◆ Concesión para Explotar: otorga derechos exclusivos para la explotación del yacimiento.

Ley de Medio Ambiente.

Establece la realización previa de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para distintas actividades productivas, construcciones y obras.

Decreto 349 de 2005: Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales.

Requerirán la Autorización Ambiental Previa (AAP) la Extracción de minerales a cualquier título, excepto en Prospección y Exploración que no implique la realización de perforaciones.

Ley de Minería de Gran Porte.

Establece la definición de Minería de Gran Porte (MGP) y los aspectos ambientales, sociales, económicos y de gobernanza en la MGP.